



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Febrero del dos mil Veintitrés

VISTO:

El Informe N°086-2023-GI-MPSM, de fecha 02.02.2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra 01: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión N°2555203; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095-2022-GI-MPSM, de fecha 16 de Setiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversiones N°2555203, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 168,359.72 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 72/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución N°057-2022-GA/MPSM, de fecha 08.11.2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, Suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado de la Adjudicación Simplificada N°015-2022-MPSM/CS-1) con el CONSORCIO PARQUES TARAPOTO (integrado por INVERSIONES Y VALORES TERRA NOVA S.A.C. – CONSTRUCTORA FERRETERA GRANADA S.A.C.), para realizar la Ejecución de la Obra 01: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversiones N°2555203, por un monto ascendente a la suma de S/ 148,984.76 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 76/100 Soles).

Que, mediante la Carta N°025-2023-OMEGA, de fecha 18.01.2023, expediente administrativo con registro de ingreso N°01109, de fecha 18.01.2023, mediante el cual, el Representante Legal de la Empresa OMEGA DEL ORIENTE GLOBAL GROUP, Sr. Edgar Ricardo Dávila Pereyra, encargados de la Supervisión presenta el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de obra 01: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversiones N°2555203, para su respectiva Revisión y Aprobación.

Que, mediante Informe N° 012-2023-SGESO-ALO-MPSM, de fecha 30.01.2023, la Responsable del Área Técnica de Liquidaciones, Ing. Eldith Soria Terrones, remite su Opinión Técnica sobre el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra 01: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión N°2555203, Recomendando al Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Salomón Guerra Guerra, Emitir Conformidad al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra.

Que mediante Dictamen N° 01-2023 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) de la Ejecución de la Obra 01:



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2023-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Febrero del dos mil Veintitrés

**"Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión N°2555203, de fecha 30.01.2023, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.**

Que, mediante Informe N° 078-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02.02.2023, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Salomón Guerra Guerra, emite la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA 01: **"Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión N°2555203, a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 01-2023 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) de la obra 01: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión N°2555203, de fecha 30.01.2023.**

Con las facultades que otorga el artículo 20º- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA 01: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión N°2555203, Siendo el Monto de Ejecución de S/ 150,387.21 (Ciento Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Siete con 21/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:**

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

**a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:**

Adecuadas Condiciones de Espacios Públicos para Esparcimiento y Recreación en el Distrito de Tarapoto.

b) Que, las metas del Proyecto fueron:

**b.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Construcción de piso de concreto (incluye bruñado y acabado frotachado)	M2	349.32
Sembrío de Grass Americano	M2	349.96
Sistema de Drenaje Pluvial	ML	78.78

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-A-MPSM****Tarapoto, 02 de Febrero del dos mil Veintitrés**

Salida de agua fría para riego	UND	1.00
Salida para luminaria (Luminaria Tipo Pastoral ORION de 100W, flujo luminoso 12000 lúmenes, luz blanca, incluye soporte, accesorios e instalación)	UND	22.00
Instalación de punto ecológico	UND	1.00
Construcción de Bancas de Concreto con acabado en cemento blanco (según diseño)	UND	12.00
Juego Recreativo de 2 Torres	UND	1.00
Juego Recreativo de Resorte Individual	UND	1.00
Juego Recreativo Columpio Triple	UND	1.00
Instalación de Tótem Publicitario	UND	1.00

c). Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 30 días calendarios, desde el 17.11.2022 al 16.12.2022.

d). Que, el Presupuesto Contratado por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Contratado S/ 148,984.76

e). Que, el resumen del Costo de la Ejecución de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

## 1.1.0 AUTORIZADO

## 1.1.1 Montos del Contrato

Contrato Principal	S/. 148,984.76	SIN IGV
Adicional N° 01	-	SIN IGV
Deductivo N° 01	-	SIN IGV
Adicional N° 02	-	SIN IGV
Deductivo N° 02	-	SIN IGV
	<b>S/. 148,984.76</b>	

## 1.1.2 Reintegros Netos

Contrato Principal	S/. 1,402.45	SIN IGV
Adicional N° 01	-	SIN IGV
Adicional N° 02	-	SIN IGV
	<b>S/. 1,402.45</b>	

## 1.1.3 Mayores Gastos Generales

Mayores Gastos Generales N°01	S/. -	SIN IGV
Mayores Gastos Generales N°02	-	SIN IGV
Mayores Gastos Generales N°03	-	SIN IGV
	<b>S/. -</b>	

## Mora en Pago de Valorizaciones

S/. -	SIN IGV
<b>S/. -</b>	



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Febrero del dos mil Veintitrés

**TOTAL= S/. 150,387.21**

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. 150,387.21

1.2.0	PAGADO	S/. 148,984.76 SIN IGV
1.2.1	Contrato Principal	S/. - SIN IGV
	Adicional N° 01	S/. - SIN IGV
	Deductivo N° 01	S/. - SIN IGV
	Adicional N° 02	S/. - SIN IGV
	Deductivo N° 02	S/. - SIN IGV
		<b>S/. 148,984.76 SIN IGV</b>
1.2.2	<b>Reintegros Netos</b>	
	Contrato Principal	S/. - SIN IGV
	Adicional N° 01	S/. - SIN IGV
	Adicional N° 02	S/. - SIN IGV
		<b>S/. -</b>
1.2.3	<b>Mayores Gastos Generales</b>	
	Mayores Gastos Generales N°01	S/. - SIN IGV
	Mayores Gastos Generales N°02	S/. - SIN IGV
	Mayores Gastos Generales N°03	S/. - SIN IGV
		<b>S/. -</b>
1.2.4	<b>Mora en Pago de Valorizaciones</b>	
		S/. - SIN IGV
		<b>S/. -</b>
		<b>TOTAL= S/. 148,984.76</b>
		I.G.V. (18%) = S/. -
		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. 148,984.76
<hr/>		
<b>II. ADELANTOS (sin IGV)</b>		
2.1.0	<b>CONCEDIDOS</b>	
2.1.1	Adelanto Directo	S/. - SIN IGV
2.1.2	Adelanto Para Materiales	S/. - SIN IGV
		<b>S/. -</b>
2.2.0	<b>AMORTIZADOS</b>	
2.1.1	Adelanto Directo	S/. - SIN IGV
2.1.2	Adelanto Para Materiales	S/. - SIN IGV
		<b>S/. -</b>
		<b>TOTAL= S/. -</b>
		I.G.V. (18%) = S/. -
		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -
<hr/>		
<b>III. DEDUCCIONES DE REINTEGROS</b>		
3.1.0	<b>AUTORIZADA</b>	
3.1.1	Deducciones por Adelanto Directo	S/. -
3.1.2	Deducciones de Adelanto de Materiales	S/. -
		<b>S/. -</b>
3.2.0	<b>DESCONTADA</b>	
3.2.1	Reajustes	S/. -
		<b>S/. -</b>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Febrero del dos mil Veintitrés

**TOTAL= S/. -**

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -

### IV. MULTAS Y/O PENALIDAD

4.1.0	AUTORIZADA	S/. -
4.1.1	Multa por retraso en el Inicio de la Obra	S/. -
4.1.2	Multa por retraso en la entrega de la Obra	S/. -
4.2.0	DESCONTADA	S/. -
4.2.1	Multa por retraso en el Inicio de la Obra	S/. -
4.2.2	Multa por retraso en la entrega de la Obra	S/. -

**TOTAL= S/. -**

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -

### V. RETENCIONES (FIEL CUMPLIMIENTO)

5.1.0	TOTAL FONDO DE GARANTIA	S/. -
5.1.1	MONTO RETENIDO	
	Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento sin IGV	
	Retención por indisponibilidad Presupuestaria	
5.1.2	MONTO DEVUELTO	S/. -
	Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento sin IGV	
	Retención por indisponibilidad Presupuestaria	

**TOTAL= S/. -**

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -

### VI. METRADOS NO EJECUTADOS

6.1.0	METRADOS EJECUTADOS Y NO EJECUTADOS	S/. -
6.1.1	MONTO A DESCONTAR	
	Obra Principal	S/. -
	Adicional N°01	S/. -
	Adicional N°02	S/. -
6.1.0	METRADOS EJECUTADOS Y NO EJECUTADOS	S/. -
6.1.1	MONTO A DESCONTAR	
	Obra Principal	S/. -
	Adicional N°01	S/. -
	Adicional N°02	S/. -

**TOTAL= S/. -**

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -

### **RESUMEN DE SALDOS**

(EXPRESADO EN SOLES)



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Febrero del dos mil Veintitrés

ITEM	CONCEPTO	PAGADO		AUTORIZADO		
		CONTRATISTA		CONTRATISTA		SALDO
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV	
I.	AUTORIZADO Y PAGADO					S/. 1,402.45
	AUTORIZADO			S/. 150,387.21	S/. -	
	PAGADO	S/. 148,984.76	S/. -			
II.	ADELANTOS (sin IGV)					S/. -
	CONCEDIDOS	S/. -	S/. -			
	AMORTIZADOS			S/. -	S/. -	
III.	DEDUCCIONES DE REINTEGROS					S/. -
	AUTORIZADA	S/. -	S/. -			
	DESCONTADA			S/. -	S/. -	
IV.	MULTA Y/O PENALIDAD					S/. -
	AUTORIZADA	S/. -	S/. -			
	DESCONTADA			S/. -	S/. -	
V.	RETENCIONES (FIEL CUMPLIMIENTO)					S/. -
	MONTO RETENIDO	S/. -	S/. -	S/. -		
	MONTO DEVUELTO				S/. -	
VI.	METRADOS NO EJECUTADOS					S/. -
	MONTO A DESCONTAR	S/. -	S/. -			
	Obra Principal			S/. -	S/. -	
	<b>TOTAL S/.:</b>	<b>S/. 148,984.76</b>	<b>S/. -</b>	<b>S/. 150,387.21</b>	<b>S/. -</b>	<b>S/. 1,402.45</b>

RESUMEN GENERAL	
TOTAL MONTO NETO PAGADO	148,984.76
SALDO POR AMORTIZACIONES	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,402.45
PARCIAL INVERSION TOTAL EN OBRA	150,387.21
IGV (18.00 %)	0.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA</b>	<b>150,387.21</b>

f). Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del **CONSORCIO PARQUES TARAPOTO**, ascendente al monto de **S/ 1,402.45** (**Un Mil Cuatrocientos Dos con 45/100 soles**). Por concepto de **Reajustes (Reintegros)**, Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra.

g). Que, técnicamente corresponde la devolución de sus Cartas de **Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO PARQUES TARAPOTO**. Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA 01: "Creación del Parque Achual Barrio Suchiche en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". con Código Único de Inversión N°2555203.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

L.I.P.A.MPSM  
PVCR/GI/MPSM  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Adm.  
Gerencia de Planeam.  
GI,  
Archivo

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**  
**TARAPOTO**  
*Lluni Pérez Pinedo*  
**ALCALDESA**